



**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO
DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)**

**PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CONV ESAL
PROCESO No. 1.320-01-001- 2026**

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, INCLUYENDO INICIATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, MERCADOS CAMPESINOS Y PROYECTOS AGROECOLÓGICOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS Y EL DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

2026



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso competitivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso competitivo y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.



1. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, determinó que el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad será un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y los principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a los interesados a presentar propuesta para: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, AGRÍCOLA AGROINDUSTRIALES Y PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE FERIAS, MERCADOS CAMPESINOS RUEDAS DE NEGOCIOS Y EVENTOS”

La ESAL deberá leer completamente la invitación pública de la invitación pública, complemento de la invitación pública y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al proyecto invitación pública, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento a la invitación pública.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en la presente invitación pública.

Por lo anterior, El Departamento del Valle del Cauca mediante Proceso Competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.



La ESAL deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo convenio.

Si la ESAL encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

El Gobierno Nacional determinó en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 que la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debía regirse por los principios de la contratación estatal. De acuerdo con el Estatuto General de Contratación Pública¹ y la jurisprudencia², los principios que orientan la contratación pública son: transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, entre otros.

En el Decreto 092 de 2017, estos principios tienen como propósito garantizar que, en la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los recursos públicos se inviertan de manera transparente y eficiente e impacten directamente a la población, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política³ y a los programas del Plan de Desarrollo de la presidencia de la República.

- Principio de transparencia: este principio exige que la actuación contractual de la administración sea clara, limpia y nítida, excluyendo las actividades secretas, oscuras, arbitrarias o subjetivas. En materia de contratación pública, este principio pretende hacer efectiva la supremacía del interés general⁴ la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes⁵ la publicidad de todo el Proceso de Contratación, la selección objetiva del asociado, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la administración, entre otros.

¹ Constitución Política, artículo 209, Ley 80 de 1993, artículos 23 a 28, Ley 1150 de 2007, artículo 5.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Olga Mélida Valle de la Hoz, Exp. 17767, 31 de enero de 2011. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Exp. 49847, 27 de enero de 2016.

³ Constitución Política. Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia

⁴ Corte Constitucional, Sentencia C-508 de 2002.

⁵ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 19 de julio de 2001, Exp. 12037



- Principio de planeación: este principio pretende que la actividad contractual “no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad”.⁶Al respecto el Consejo de Estado ha establecido que: “En virtud del mismo, resulta indispensable que la entidad estatal elabore antes de iniciar un procedimiento de selección contractual, los estudios y análisis suficientemente serios y completos, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad (...); (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características (...); (iv) los costos, valores y alternativas (...); la disponibilidad de los recursos (...); (vi) la existencia y disponibilidad (...) de proveedores; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deben satisfacerse (...) para llevar a cabo la selección del respectivo asociado (...)”.⁷
- Principio de economía: este principio propende, en todas las etapas de los procesos de contratación (planeación, selección y ejecución), por la optimización de los recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo y por la obtención de los resultados esperados en el programa del Plan de Desarrollo Nacional
- Principio de responsabilidad: este principio impone al servidor público la vigilancia de la actuación contractual, incluyendo todas las etapas del proceso (planeación, selección y ejecución).
- Principio de selección objetiva: este principio pretende garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para la satisfacción de las necesidades o finalidades estatales. Para lograr esto, “la administración debe fijar reglas claras, objetivas y completas que permitan el libre acceso al proceso de selección de todos aquellos sujetos interesados en contratar con ella en condiciones de igualdad y libre competencia”.⁸
- Principio de publicidad: este principio tiene la finalidad de poner a disposición de la población las actuaciones de la administración para garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 autoriza a las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal la celebración de convenios con entidades

⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Olga Mélida Valle de la Hoz, Exp. 17767, 31 de enero de 2011.

⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Mauricio Fajardo Gómez, Exp. 15162, 16 de agosto de 2006.

⁸ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Olga Mélida Valle de la Hoz, Exp. 17767, 31 de enero de 2011.

privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017, el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a partir del 1 de junio de 2017, establece "ARTICULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio; En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

2. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a las ESAL que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, las demás normas reglamentarias y complementarias, y el Decreto 092 de 2017 la



presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente invitación pública.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
5. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación pública.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la invitación pública.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:
 - Otorgada a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, Nit 890.399.011-3, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco.
 - Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.
 - Que esté suscrita por el Tomador - Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.
11. Las ESAL con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca verificar toda la información que en ellas suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por la ESAL o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el invitación pública, el Departamento Administrativo de Contratación Pública podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y



exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

13. El presente documento es un complemento a la invitación pública por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en la invitación pública electrónico.
14. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del convenio deberá realizarse desde el usuario del representante legal del asociado o quien esté facultado para dicha suscripción.
15. La invitación pública, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.
16. La ESAL deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, INCLUYENDO INICIATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, MERCADOS CAMPESINOS Y PROYECTOS AGROECOLÓGICOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS Y EL DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ALCANCE DEL OBJETO

La ESAL deberá ejecutar las actividades técnicas, operativas, logísticas y administrativas requeridas para el fortalecimiento del derecho humano a la alimentación y de los sistemas agroalimentarios en el departamento del Valle del Cauca, mediante la selección y atención de beneficiarios, la identificación, entrega y acompañamiento de activos productivos para iniciativas agropecuarias, el fortalecimiento organizacional y asociativo de organizaciones rurales, así como la planeación, fortalecimiento, logística y acompañamiento técnico para el desarrollo de mercados campesinos.



4. NIVEL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion> y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que la codificación del objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

931415 - Desarrollo y servicios sociales
931419 - Desarrollo rural
801016 - Gerencia de proyectos
861017 - Servicios de capacitación vocacional no – científica

5. VALOR DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por la Gobernación - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de:

i. Aporte Gobernación - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca: por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$2.228.000.000)** M/CTE los cuales se encuentra distribuidos de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTOS	ENTREGABLE	UND MEDIDA	CA NT	DETALLE	Vr Unitario	Vr asignado	VALOR SUBACTIVIDA D	TOTAL RECURSOS PROYECTO
FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA PI29-102394	Proceso de Selección de beneficiarios	Convocatoria	1	Selección de beneficiarios organizados a través de: definición de criterios de selección, elaboración de la convocatoria pública, sistematización, evaluación de las propuestas y selección de los	\$ 38.560.000	\$ 38.560.000	\$ 38.560.000	\$ 1.928.000.000



			beneficiarios.				
Proceso de identificación de Activos Productivos a través de priorización y/o concertación técnica	Iniciativa	110	Visita técnica para la identificación y/o concertación de los activos productivos necesarios para cada proyecto de acuerdo con las necesidades planteadas en cada iniciativa, tales como maquinaria, equipos, insumos, material vegetal, especies zootécnicas y acuícolas. Para ello se tendrá como base el presupuesto o monto predefinido y la realización de cotizaciones de los bienes solicitados.	\$ 2.278.545,45	\$ 250.640.000	\$ 1.407.440.000	
Logística y distribución de activos productivos	Iniciativa	110	Logística para la disposición de un espacio para la distribución de cada uno de los fortalecimientos, transporte del fortalecimiento desde el lugar de compra hasta el	\$ 1.226.909,09	\$ 134.960.000		



			municipio destino				
Acompañamiento a la Entrega de los activos productivos	Iniciativa	110	Acompañamiento por parte de un profesional del área agropecuaria para la entrega de los activos del proyecto productivo presentado para garantizar el uso adecuado de los activos adquiridos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$ 1.752.727,27	\$ 192.800.000		
Atención a Estudiantes de Instituciones Educativas Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	16	La atención a los diferentes grupos poblacionales se realizará mediante la provisión de activos productivos	\$ 6.288.750,00	\$ 100.620.000		
Atención a Mujeres Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	14		\$ 7.740.000,00	\$ 108.360.000		
Atención a Jóvenes Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	14		\$ 7.740.000,00	\$ 108.360.000		
Atención a Población Negra, Afro, Raizal y Palenquera con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	6		\$ 8.026.666,67	\$ 48.160.000		



Atención a Pequeños Productores Campesinos con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	53		\$ 7.723.773,58	\$ 409.360.000	
Atención a Adultos Mayores rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación..	Iniciativa	3		\$ 8.026.666,67	\$ 24.080.000	
Atención a Personas en Condición de Discapacidad o sus Cuidadores con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	3		\$ 8.026.666,67	\$ 24.080.000	
Atención a la Población Víctima con proyectos agropecuarios que promuevan el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	1		\$ 6.020.000,00	\$ 6.020.000	
Asesoramiento técnico para el diagnóstico organizacional y formulación de planes de acción en torno a la implementación de estrategias de asociatividad y prácticas agropecuarias sostenibles de las organizaciones priorizadas.	Asesoría	110	Taller de Asesoramiento técnico para la elaboración de diagnóstico organizacional y construcción del plan de acción de cada organización priorizada para la implementación de estrategias de asociatividad, modelos cooperativos y prácticas agropecuarias sostenibles	\$ 1.752.727,27	\$ 192.800.000	\$ 482.000.000



	Taller de gestión asociativa	Taller	110	Realización de taller para impartir los conocimientos y habilidades necesarias en formación y gestión asociativa	\$ 2.629.090,91	\$ 289.200.000		
FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PI29-102584	Adquisición de elementos y suministros para el montaje y disposición de los mercados campesinos	Mercado campesino	4	Adquisición y disposición de elementos y suministros para el montaje y disposición de espacios para el desarrollo de los mercados campesinos requeridos por los productores tales como: carpas, sillas, mesas, manteles, delantales, balanzas, grameras, básculas, neveras portátiles, canastillas, bandejas, bolsas de materiales reciclables para empacar, megáfono.	\$ 22.500.000,00	\$ 90.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
	Apoyo logístico para el desarrollo de mercados campesinos	Mercado campesino	4	Soporte logístico para el transporte de productos y comunidades participante desde sus sitios de ubicación hasta los escenarios en que se desarrolle	\$ 37.500.000,00	\$ 150.000.000		



			los eventos y viceversa. Refrigerios, almuerzos y estación de hidratación destinado a los facilitadores y participantes				
	Acompañamiento técnico para el desarrollo de mercados campesinos	Mercado campesino	4	Personal técnico y asistencial encargado de las actividades de acompañamiento y orientación a los participantes, aprestamiento y coordinación en desarrollo de los eventos en los momentos previos, durante y post	\$ 15.000.000,00	\$ 60.000.000	
				TOTAL PROCESO		\$ 2.228.000.000	\$ 2.228.000.000

ii. **APORTE ESAL:** El aporte mínimo habilitante de la ESAL corresponderá a **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$340.577.795)** equivalentes a un valor redondeado porcentual al 15.28% del valor estimado del Convenio, el cual será orientado de conformidad con el siguiente servicio:

TIPO DE APOORTE	CLASIFICACION DEL APOORTE
Jornada de acompañamiento técnico para la apropiación y adecuado aprovechamiento del fortalecimiento productivo. 110 talleres, 1 por cada organización / grupo poblacional beneficiario, contempla: * Materiales de apoyo para el desarrollo de demostraciones	\$ 340.577.795



de método e ilustración de jornadas de acompañamiento técnico * Logística de apoyo y/o equipos audiovisuales (sonido, video beam, computador)	
--	--

La selección de estos servicios será considerada como contrapartida, a partir de la cual se determinará el porcentaje de aporte por parte del interesado y se procederá a la valoración para la calificación de conformidad con la tabla de ponderación de la contrapartida.

Nota 1. Se recomienda a la ESAL tener en cuenta para la presentación de su propuesta que los valores anteriormente relacionados en la tabla de presupuestos son basados en precios promedios del mercado.

Nota 2. En caso de que la ESAL presente una contrapartida superior a esta propuesta se entenderá habilitada por cuanto cumple con el requisito mínimo porcentual exigido.

El "anexo de oferta económica", será el que la entidad tendrá como factor de ponderación.

Así las cosas, se concluye que la sumatoria de los valores diligenciados por los oferentes en el formato "anexo de oferta económica", en la que las ESAL especifiquen los valores unitarios que ofrecerán por cada bien o servicio, no corresponderá al total de la oferta por la cual suscriba el convenio, pues esta última como ya se dijo en todo caso será por el valor total del presupuesto oficial estimado e indiferente al valor unitario que el oferente le dé a cada ítem. (Revisar si aplica para el caso en particular).

Las erogaciones que se causen con la ejecución del convenio de asociación cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal.

No. CDP	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
3500010587	03/03/2026	\$300.000.000	\$300.000.000

Iter: 1 Valor: 300.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123401/1160/2-320202009/2913001010010000/PI29-102584/1/4/01/03:10% ILCDFONPET/SRIADEDESARR
RURAL/Servicios para la co/Inclusión productiva de p/REALIZAR EVENTOS DE

Proyecto: PI29-102584 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI29-102584/1/4/01/03

Realizar eventos de promoción y comercialización agropecuaria



Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5507051422

No. CDP	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
3500010586	03/03/2026	\$1.928.000.000	\$1.928.000.000

Item: 1 Valor: 234.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123401/1160/2-320202009/2923003010030000/PI29-102394/1/1/01/13: 10%ILCD FONPET/SRIADEDESARR
RURAL/Servicios para la co/Asociatividad para la pro/ASISTIR A ESTUDIANTE

Proyecto: PI29-102394 FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI29-102394/1/1/01/13

Asistir a Estudiantes de Instituciones Educativas Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.

Posicion Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5507051422

Item: 2 Valor: 252.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123401/1160/2-320202009/2923003010030000/PI29-102394/1/1/01/14: 10%ILCD FONPET/SRIADEDESARR

RURAL/Servicios para la co/Asociatividad para la pro/ASISTIR A MUJERES RU

Proyecto: PI29-102394 FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI29-102394/1/1/01/14

Asistir a Mujeres Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.

Posicion Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5507051422

Item: 3 Valor: 252.000.000 COP



Apropiación Presupuesta: 123401/1160/2-320202009/2923003010030000/PI29-102394/1/1/01/15: 10% ILCDFONPET/SRIADEDESARR
RURAL/Servicios para la co/Asociatividad para la pro/ASISTIR A JÓVENES RU Proyecto:
PI29-102394 FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN
PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN
EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI29-102394/1/1/01/15

Asistir a Jóvenes Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.

Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5507051422

Ítem: 4 Valor: 112.000.000 COP

Apropiación Presupuesta: 123401/1160/2-320202009/2923003010030000/PI29-102394/1/1/01/16: 10% ILCD FONPET/SRIA DE DESARR

RURAL/Servicios para la co/Asociatividad para la pro/ASISTIR A POBLACIÓN

Proyecto: PI29-102394 FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI29-102394/1/1/01/16

Asistir a Población Negra,

Afro, Raizal y Palenquera con proyectos

agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.

Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5507051422

Ítem: 5 Valor: 952.000.000 COP

Apropiación Presupuesta: 123401/1160/2-320202009/2923003010030000/PI29-102394/1/1/01/18: 10% ILCD FONPET/SRIADEDESARR

RURAL/Servicios para la co/Asociatividad para la pro/ASISTIR A PEQUEÑOS Proyecto:
PI29-102394 FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN
PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI29-102394/1/1/01/18

Asistir a Pequeños Productores Campesinos con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.

Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5507051422

Item: 6 Valor: 56.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123401/1160/2-320202009/2923003010030000/PI29-102394/1/1/01/19: 10%ILCDFONPET/SRIADEDESARR
RURAL/Servicios para la co/Asociatividad para la pro/ASISTIR A ADULTOS MA
Proyecto: PI29-102394 FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA
ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI29-102394/1/1/01/19

Asistir a Adultos Mayores rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.

Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5507051422

Item: 7 Valor: 56.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123401/1160/2-320202009/2923003010030000/PI29-102394/1/1/01/20: 10%ILCD FONPET/SRIA DE DESARR
RURAL/Servicios para la co/Asociatividad para la pro/ASISTIR A PERSONAS E
Proyecto: PI29-102394 FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA
ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI29-102394/1/1/01/20

Asistir a Personas en Condición de Discapacidad o sus Cuidadores con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.

Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5507051422

Item: 8 Valor: 14.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123401/1160/2-320202009/2923003010030000/PI29-102394/1/1/01/23: 10%ILCDFONPET/SRIADEDESARR
RURAL/Servicios para la co/Asociatividad para la pro/ASISTIR A LA POBLACI
Proyecto: PI29-102394 FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA
ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI29-102394/1/1/01/23



Asistir a la Población Víctima con proyectos agropecuarios que promuevan el Derecho Humano a la Alimentación.

Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5507051422

NOTA: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) fue objeto de ampliación mediante el oficio identificado con el No. 1.120.30.10.2026027625, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales requeridos.

6. CONDICIONES, DIRECTRICES GENERALES - TÉCNICAS EXIGIDAS.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Convenio que se derive de la convocatoria pública, se encuentran consignados en el Estudio Previo y en la presente invitación.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del convenio que se derive como resultado del proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del inicio del convenio en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6.2. DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, desembolsará así:

- a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso por el valor equivalentes al 30% una vez perfeccionado el Convenio y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de inicio de ejecución en SECOP II y se haga entrega a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental el plan de trabajo, cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal, previa aprobación del supervisor..
- b) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de equivalente al 40% del valor del convenio, una vez se verifique el avance técnico del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.



- c) **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** un tercer y último desembolso por el valor de: equivalente al 30% del valor del convenio, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

Todo desembolso a que se obliga Nombre Completo de la Dependencia en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el asociado radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el asociado deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

6.2.1. APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO

El aporte mínimo habilitante de la ESAL corresponderá a **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$340.577.795)** equivalentes al 15.28% del valor estimado del Convenio, el cual será orientado de conformidad con el siguiente servicio:



TIPO DE APOORTE	CLASIFICACIÓN DEL APOORTE
Jornada de acompañamiento técnico para la apropiación y adecuado aprovechamiento del fortalecimiento productivo. 110 talleres, 1 por cada organización / grupo poblacional beneficiario, contempla: * Materiales de apoyo para el desarrollo de demostraciones de método e ilustración de jornadas de acompañamiento técnico * Logística de apoyo y/o equipos audiovisuales (sonido, video beam, computador)	\$ 340.577.795

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será el Departamento del Valle del Cauca en los 42 municipios: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guadalajara de Buga, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

7. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

De acuerdo a la necesidad descrita en el presente documento, se requiere que el asociado se obligue a la ejecución total de los componentes y demás actividades necesarias y que se encuentran establecidas en el alcance del objeto y especificaciones técnicas del objeto, así como:

FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.

1. Realizar una convocatoria a través de la cual se desarrolle el proceso de selección de beneficiarios.
2. Realizar el proceso de identificación de Activos Productivos a través de priorización y/o concertación técnica de 110 iniciativas.
3. Ejecutar la logística y distribución de activos productivos a 110 iniciativas.
4. Realizar el acompañamiento a la entrega de los activos productivos a 110 iniciativas.



5. Realizar la atención de 16 iniciativas a Estudiantes de Instituciones Educativas Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.
6. Realizar la atención de 14 iniciativas a Mujeres Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.
7. Realizar la atención de 14 iniciativas a Jóvenes Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.
8. Realizar la atención de 6 iniciativas a Población Negra, Afro, Raizal y Palenquera con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.
9. Realizar la atención de 53 iniciativas a Pequeños Productores Campesinos con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.
10. Realizar la atención de 3 iniciativas a Adultos Mayores rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.
11. Realizar la atención de 3 iniciativas a Personas en Condición de Discapacidad o sus Cuidadores con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.
12. Realizar la atención de una iniciativa a la Población Víctima con proyectos agropecuarios que promuevan el Derecho Humano a la Alimentación.
13. Desarrollar el asesoramiento técnico para el diagnóstico organizacional y formulación de planes de acción en torno a la implementación de estrategias de asociatividad y prácticas agropecuarias sostenibles de las organizaciones priorizadas, mediante 110 asesorías.
14. Realizar 110 talleres de gestión asociativa.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1. Realizar la adquisición de elementos y suministros para el montaje y disposición de 4 mercados campesinos.
2. Realizar el apoyo logístico para el desarrollo de 4 mercados campesinos.
3. Realizar el acompañamiento técnico para el desarrollo de 4 mercados campesinos.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

En el desarrollo del objeto mencionado, se deberán adelantar las siguientes actividades:



NOMBRE PROYECTOS	ENTREGABLE	UND MEDIDA	CANT	DETALLE
FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA PI29-102394	Proceso de Selección de beneficiarios	Convocatoria	1	Selección de beneficiarios organizados a través de: definición de criterios de selección, elaboración de la convocatoria pública, sistematización, evaluación de las propuestas y selección de los beneficiarios.
	Proceso de identificación de Activos Productivos a través de priorización y/o concertación técnica	Iniciativa	110	Visita técnica para la identificación y/o concertación de los activos productivos necesarios para cada proyecto de acuerdo con las necesidades planteadas en cada iniciativa, tales como maquinaria, equipos, insumos, material vegetal, especies zootécnicas y acuícolas. Para ello se tendrá como base el presupuesto o monto predefinido y la realización de cotizaciones de los bienes solicitados.
	Logística y distribución de activos productivos	Iniciativa	110	Logística para la disposición de un espacio para la distribución de cada uno de los fortalecimientos, transporte del fortalecimiento desde el lugar de compra hasta el municipio destino.
	Acompañamiento a la Entrega de los activos productivos	Iniciativa	110	Acompañamiento por parte de un profesional del área agropecuaria para la entrega de los activos del proyecto productivo presentado para garantizar el uso adecuado de los activos adquiridos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
	Atención a Estudiantes de Instituciones Educativas Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	16	La atención a los diferentes grupos poblacionales se realizará mediante la



NOMBRE PROYECTOS	ENTREGABLE	UND MEDIDA	CANT	DETALLE
	Atención a Mujeres Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	14	provisión de activos productivos
	Atención a Jóvenes Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	14	
	Atención a Población Negra, Afro, Raizal y Palenquera con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	6	
	Atención a Pequeños Productores Campesinos con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	53	
	Atención a Adultos Mayores rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación..	Iniciativa	3	
	Atención a Personas en Condición de Discapacidad o sus Cuidadores con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	3	
	Atención a la Población Víctima con proyectos agropecuarios que promuevan el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	1	
	Asesoramiento técnico para el diagnóstico organizacional y formulación de planes de acción en torno a la implementación de estrategias de asociatividad y prácticas agropecuarias sostenibles de las organizaciones priorizadas.	Asesoría	110	Taller de Asesoramiento técnico para la elaboración de diagnóstico organizacional y construcción del plan de acción de cada organización priorizada para la implementación de estrategias de asociatividad, modelos cooperativos y prácticas agropecuarias sostenibles



NOMBRE PROYECTOS	ENTREGABLE	UND MEDIDA	CANT	DETALLE
	Taller de gestión asociativa	Taller	110	Realización de taller para impartir los conocimientos y habilidades necesarias en formación y gestión asociativa
FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PI29-102584	Adquisición de elementos y suministros para el montaje y disposición de los mercados campesinos	Mercado campesino	4	Adquisición y disposición de elementos y suministros para el montaje y disposición de espacios para el desarrollo de los mercados campesinos requeridos por los productores tales como: carpas, sillas, mesas, manteles, delantales, balanzas, grameras, básculas, neveras portátiles, canastillas, bandejas, bolsas de materiales reciclables para empacar, megáfono.
	Apoyo logístico para el desarrollo de mercados campesinos	Mercado campesino	4	Soporte logístico para el transporte de productos y comunidades participantes desde sus sitios de ubicación hasta los escenarios en que se desarrolle los eventos y viceversa. Refrigerios, almuerzos y estación de hidratación destinado a los facilitadores y participantes
	Acompañamiento técnico para el desarrollo de mercados campesinos	Mercado campesino	4	Personal técnico y asistencial encargado de las actividades de acompañamiento y orientación a los participantes, aprestamiento y coordinación en desarrollo de los eventos en los momentos previos, durante y post

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

En desarrollo del objeto del convenio, el asociado se compromete además de los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, a:

a) Someterse a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del Convenio a suscribirse, designada por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por lo cual deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del Convenio formule para la correcta ejecución del mismo.

b) Contar con los equipos exigidos y suficientes para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del convenio. Cada uno de los equipos humanos, deberá retroalimentar a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con insumos diagnósticos, y análisis obtenidos a partir del diseño, aplicación y evaluación de cada una de las fases del proyecto, para el efecto, se realizarán reuniones periódicas de acuerdo con la necesidad, para seguimiento técnico y financiero del convenio, en el cual participará el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.

c) Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto del convenio. El asociado garantizará su desarrollo con los profesionales presentados; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente aprobadas por esta SECRETARÍA, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con el mismo perfil de estudio y experiencia requeridas. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento. Todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio, tanto el equipo de trabajo central como el territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza su vinculación con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría del Valle del Cauca.

d) El asociado es una entidad independiente del Departamento del Valle del Cauca, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Departamento, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo.

e) El personal que se vincule para el equipo central y territorial con los aportes del Departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del convenio de asociación que se celebre, será únicamente bajo la modalidad de convenio de prestación de servicios, los cuales no generan ningún derecho a prestaciones sociales de ningún tipo.

El asociado es el único responsable de la alimentación, transporte, manutención, honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral del

personal dispuesto para la ejecución del objeto del convenio, que contrate directamente con sus recursos propios.

f) Ejercer permanente supervisión sobre el personal que vinculen para la ejecución del convenio.

g) Cumplir, de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y demás normas legales vigentes, con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones, efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.

h) Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del Convenio sobre su correcta ejecución.

i) Incluir el logo de la Gobernación del departamento del Valle del Cauca, en todas las piezas publicitarias, uniformes, chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del convenio, acordado previamente con la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de convocatoria pública, evitando dilaciones en la ejecución del convenio.

k) Durante la ejecución del convenio, el asociado no podrá en ningún caso incurrir en gastos que no se encuentren en las actividades y obligaciones convenidas, por lo tanto, las sumas desembolsadas por parte del departamento del Valle del Cauca corresponderán a las actividades y productos efectivamente ejecutados a satisfacción, previo cumplimiento de las condiciones respectivas y aprobadas por la supervisión del convenio.

l) Actuar con suma diligencia en la ejecución del convenio.

m) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el convenio dentro de un término no superior a cinco (05) días hábiles después de la suscripción del mismo.

n) El asociado mantendrá libre al departamento del Valle del Cauca — Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subasociados o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

ñ) El asociado deberá responder por todos los gastos y trámites en los casos de daños materiales a terceros.

o) El convenio que se celebre no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

p)El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data Ley 1266 de 2008.

q)El asociado no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la “información confidencial” y responderá hasta de culpa levisima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial.

r)El asociado apoyará en la respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de la comunidad de acuerdo con los tiempos establecidos por la administración (solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, tutelas, entre otros), en el tema objeto del convenio.

s)No permitir el acceso al servicio de comedores comunitarios a personas que estén siendo cubiertas alimentariamente a través de las otras modalidades de atención alimentaria como entrega de mercados, bonos alimentarios o cualquier otra modalidad establecida por los organismos de la Administración Pública para garantizar la seguridad alimentaria durante la vigencia del convenio.

t)El asociado deberá entregar al Departamento del Valle de Cauca- Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, para que está publique el Sistema electrónico de contratación pública (SECOP), la información relativa a los subconvenios que suscriba para desarrollar el objeto del convenio y proyecto de interés público, objeto del mismo.

u)Las demás obligaciones que le correspondan de acuerdo con la propuesta presentada, el convenio, los documentos del proceso de convocatoria pública y las normas legales aplicables.

v)El asociado deberá realizar entrega de lo siguiente antes del inicio del convenio:

- Cronograma de actividades detallado de acuerdo a las obligaciones del proyecto y de lo establecido en los estudios previos y demás documentos del proceso, el cual debe ser aportado a la firma de suscripción del convenio y además debe remitirse al supervisor del Convenio, durante los 5 primeros días de inicio de cada mes.

- Diseñar un formato para ser diligenciado por cada comedor comunitario a través de la gestora o gestor principal, para consignar toda la información de los beneficiarios del proyecto para que sea ingresada a una base de datos. La información debe contener al menos nombre completo, número de identificación, sexo, edad, firma o huella del beneficiario o testigos según el caso, etc.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad Estatal dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia



Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello se publicará en el SECOP II.

9. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación que la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca realice la invitación pública, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta un (1) antes del día previsto al cierre del proceso de selección de conformidad con lo estipulado el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2.011, inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas formarán parte integral de la invitación pública de condiciones definitivos y de los documentos del convenio. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

10. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser por el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

11. RÉGIMEN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las normas generales de Contratación Pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

Las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir convenios interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con ESAL en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, de forma excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y lo establecido de conformidad con el Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019 proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado así:

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio;

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.



Adicionalmente, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividades contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

La Gobernación del Valle del Cauca a través de sus líneas estratégicas contemplan como metas en la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca el desarrollo de proyectos encaminados al fortalecimiento de proyectos productivos de seguridad alimentaria para la atención de familias rurales y el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios en el marco de la política de víctimas del conflicto armado en el departamento del Valle del Cauca. En este caso las Entidades Estatales cuentan con diversos instrumentos para alcanzar ese objetivo, como, por ejemplo, usar sus recursos para realizar la ejecución de las actividades previstas dentro de los componentes que conforman los proyectos, utilizar el Sistema de Compra Pública en caso de que se encuentre la disponibilidad del objeto a contratar o utilizar esos recursos apoyando a una ESAL para la ejecución de las mismas. Es en este último, donde la Entidad Estatal no encarga a un asociado la ejecución del proyecto; lo que hace la Entidad Estatal es entregar recursos económicos a una ESAL para que desarrolle el objeto de la referida contratación de acuerdo con los objetivos propios del programa en una zona o población determinada.

En ciertos casos, como el objeto de la presente selección objetiva, las ESAL cuentan con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un asociado privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores y, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor en el mercado. En el caso del presente proyecto, la ESAL no debe seguir instrucciones precisas, por tanto, utilizando su confianza, puede desarrollar actividades adicionales para mejorar las condiciones de la población y, en consecuencia, la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017 resulta congruente a la atención integral a mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social.

Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma, por el contrario, lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad específica. A su vez, el uso de esa herramienta incrementa la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, eliminando la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen.

12. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios, conformadas(os) por entidades sin ánimo de lucro, que acrediten la idoneidad, capacidad y los aportes para cumplir con el objeto del convenio que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios de una o ambas entidades se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

- La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del convenio y un (01) año más.

- Manifestar los porcentajes que tiene cada entidad que conforma el consorcio o unión temporal.

13. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a.La propuesta deberá ser presentada a través de la Plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora señalada para el cierre según cronograma.

b.La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes deberán ser entregados junto a la propuesta a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL o PROPONENTE, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.

c.La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos y anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes; se aclara que los formatos y anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

d. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

e. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta es la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la Entidad Estatal.

f. Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, en la fecha y hora descrita en el cronograma.

14. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, no hará adjudicaciones parciales. En caso de presentarse una propuesta parcial será rechazada de plano.

14.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas. En caso de presentarse una propuesta alternativa será rechazada de plano.

14.3. PARTICIPANTES

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere de una persona jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal le permita el desarrollo de las actividades del presente proceso.

15. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial.

16. RECHAZO DE PROPUESTAS

- a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes



- y la ESAL no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
- b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
 - c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
 - d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente invitación pública.
 - e. Cuando la ESAL no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación pública o lo haga en indebida forma.
 - f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
 - g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
 - h. Cuando la ESAL o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del convenio.
 - i. Cuando la ESAL o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
 - j. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como ESAL individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
 - k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
 - l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
 - m. Cuando la ESAL no presente propuesta económica.
 - n. Cuando la ESAL adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
 - o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
 - p. Cuando la ESAL presente más de un Anexo 6 de oferta económica al momento del cierre.
 - q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
 - r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.
 - s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la invitación pública.



- t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- v. La propuesta será rechazada cuando la ESAL no acredite el aporte mínimo exigido en la presente invitación o lo acredite por un valor inferior al establecido por la Entidad, de conformidad con las condiciones previstas en los estudios previos y en los documentos del proceso.

17. JUSTIFICACIÓN DEL SECTOR.

En el Departamento del Valle del Cauca, el sector agrícola, ganadería y pesca constituye un gran aporte en el abastecimiento alimenticio del departamento y del país. Sin embargo, se ha visto afectado debido a la dificultad para transportar sus productos, cultivarlos y responder con inmediatez a los centros de abastecimiento, lo que ha generado un impacto negativo significativo sobre los agricultores Vallecaucanos, por tanto, se hace indispensable generar estrategias tanto públicas como privadas que permitan sortear la coyuntura actual, manteniendo un nivel adecuado de tecnificación del campo que asegure la productividad e inocuidad de los productos, así como sostenibilidad de las prácticas de comercialización para atender las demandas con eficiencia y oportunidad y así aportar soluciones ante los problemas que se están presentando.

Así mismo, es menester manifestar que la Entidad Estatal en el marco del estudio del sector determinó, que a pesar de existir oferta en el mercado de los servicios requeridos para la implementación de las actividades previstas objeto de la presente invitación, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Para esto, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, realizó una consulta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con la finalidad de verificar las condiciones a través de las cuales las posibles ESAL interesadas, podrían efectuar aportes como contrapartida al proceso referido.

Para esto, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, realizó una consulta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con la finalidad de verificar las condiciones a través de las cuales las posibles ESAL interesadas, podrían efectuar aportes como contrapartida al proceso referido.

En el análisis de la oferta que se presenta a continuación, el listado de Entidades sin Ánimo de Lucro que están relacionadas al objeto a contratar información que se encuentra disponible en el siguiente link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1>



[.NTC.10293176&isFromPublicArea=True&isModal=False](#) obteniendo los siguientes resultados:

No.	ENTIDAD	NIT	Teléfono
1	FUNDACIÓN COLOMBIA SI	805031445-7	305-7978581
2	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE	830503027-9	602-5679393

Proceso : AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MEJOR... (id: CO1.BDOS.10250870)

Solicitud de información a los Proveedores

SDRAP-SIP-002-2026

Unidad de contratación SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

Ver Estado

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, INCLUYENDO INICIATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, MERCADOS CAMPESINOS Y PROYECTOS AGROECOLÓGICOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL DEFENSOR HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS Y EL DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de presentación de ofertas 13/05/2026 5:00 AM - Fecha de publicación 13/05/2025 12:31 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
13/05/2025	14/05/2025	15/05/2025

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Cuota
OFERTA FUNDACIÓN COLOMBIA SI	FUNDACIÓN COLOMBIA SI	14/05/2026 4:32 PM	2.411.266.263
OFERTA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE	NUEVO HORIZONTE	13/05/2026 8:07 PM	2.360.717.218

El Decreto 092 del 2017 reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las ESAL tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del convenio, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del convenio tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan, el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer la necesidad.

Cabe mencionar que el análisis realizado por la entidad evidenció que, conforme a la capacidad financiera de las ESAL, el adelantar la selección mediante la aplicación del Decreto 092 de 2017, permite obtener condiciones especiales, ya que este tipo de entidades desarrollan sus actividades sin generar utilidades y, por consiguiente, sus ingresos no son susceptibles de distribución.

Es por esto que, conforme al Artículo 4 del decreto 092 de 2017, la entidad dispone adelantar un Proceso competitivo de selección, ya que el estudio del mercado identificó que



existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que puede ofertar el desarrollo del plan o actividades previstos en el plan de desarrollo.

Esto encuentra su sustento en los considerandos del Decreto 092 de 2017, que tiene como base constitucional el artículo 355; considerandos en los cuales se indica:

"(...) Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (Subraya fuera de texto)

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. (Subraya fuera de texto).

Así mismo, para la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, es importante poder conocer en el mercado, qué empresas o fundaciones sin ánimo de lucro - ESAL están interesadas en hacer parte del desarrollo del presente convenio de interés público, dado que las mismas, en la presente selección objetiva, cuentan con mayor confianza entre la comunidad. Además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, por lo cual permite establecer que sus costos son menores y, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor social.

18. CIERRE

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas se adjuntará al expediente el pantallazo de las propuestas recepcionadas en la plataforma de Secop II como constancia de la presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

19. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por medio del Equipo Evaluador, verificará los requisitos habilitantes de idoneidad, jurídico, financiero y técnicos de las propuestas presentadas de conformidad a los criterios expuestos a continuación:



REQUISITOS HABILITANTES O INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de las ESAL, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca se reserva el derecho de verificar la información presentada por la ESAL para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por la ESAL dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al invitación pública.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Las ESAL cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Invitación públicas de Condiciones.

REQUISITOS LEGALES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del convenio.
- (ii) Cumplir con la duración de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del convenio y un (1) años más.
- (iii) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- (iv) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- (v) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- (vi) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- (vii) Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

19.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en el Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta” del invitación pública, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo



no puede ser alterado por la ESAL, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por la ESAL: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Invitación Pública y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

19.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más ESAL presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del convenio y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del convenio y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal

no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

19.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, debidamente renovado y/o actualizado a 2026.

La ESAL deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro, o la actividad principal debe estar relacionado al objeto de la presente selección, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe acreditar esta condición.

19.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

19.5 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

La ESAL debe:

- i. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: La ESAL no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.



- ii. No registrar Antecedentes Fiscales: La ESAL no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
- iii. No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que la ESAL a través del representante legal, no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.
- iv. El representante legal no debe registrar antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con la Ley 2097 de 2021. Así mismo, no podrá registrar ningún tipo de inhabilidad o sanción vigente.

19.6 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Las ESAL en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo N° 4 de la invitación pública para este proceso “Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social” y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

19.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Registro Único Tributario como entidad sin ánimo de lucro tal como lo señala el artículo 364-5 del E.T.

Constancia donde se acredite la actualización en el Registro Web de la DIAN de la vigencia 2025 como entidad sin ánimo de lucro tal como lo señala el artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

19.9. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control de la ESAL.

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin Ánimo de Lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL, en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo con la Ley 22 de 1987, los Decretos Nacionales 1318 de 1988; 1093 de 1989; 525 de 1990 y 780 de 2016, en concordancia con las disposiciones de los Decretos Nacionales 054 de 1974, 361 de 1987, y demás normas que los complementen o sustituyan, con la declaración por parte de la entidad que expide el certificado, de la presentación de la información jurídica, financiera y contable correspondiente al año 2025.

19.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer la ESAL, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo N° 3 “Compromiso de Transparencia” del Invitación pública.

19.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

La ESAL deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.



19.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta de conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con Nit. 890.399.011-3

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte de la ESAL seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

En caso de prórroga de la adjudicación del Convenio de Asociación, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será la ESAL (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

20.CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad solicita la siguiente experiencia:

La ESAL debe tener una experiencia acreditada de mínimo cinco (5) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos convenios presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

20.1. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad solicita la siguiente experiencia:

La ESAL debe tener una experiencia acreditada de mínimo cinco (5) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos convenios presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

a. EXPERIENCIA EN SMLMV:

La sumatoria de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo convenio, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación pública y; al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados deberá ser superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial estimado en SMLMV.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado convenios mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

b. OBJETO. El objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos en los siguientes aspectos:

1. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la prestación del servicio de asistencia técnica en proyectos de emprendimiento rural y/o desarrollo de emprendimientos productivos.
2. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar procesos de inclusión productiva y/o el mejoramiento de competitividad.



3. Al menos uno (1) de los contratos o convenios acreditados deberá incorporar el fortalecimiento productivo y agroempresarial de agricultores.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
- b) Acrediten la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
- c) Acrediten la ejecución de convenios, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.
- d) El objeto del acuerdo de voluntades certificado está relacionado con diseño, diagnóstico, evaluaciones o acompañamiento a la formulación de programa, políticas y/o proyectos.

El proponente deberá relacionar su experiencia en el **ANEXO** sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado convenios mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

20.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Se deberá aportar copia del contrato o convenio, y/o acta de terminación, y/o liquidación del mismo, y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Asociado presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

20.3. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable de la obra o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los convenios, (ii) nombre del contratante y asociado, (iii) número del convenio, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución en meses, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del convenio, (ix) porcentaje de participación del oferente plural en el convenio, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Asociado deberá aportar el acta de liquidación o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la certificación de experiencia. Igualmente, la ESAL deberá aportar el acta de liquidación o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la certificación de experiencia, y de ser necesario copia del convenio

21. INDICADORES DE IDONEIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 del 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente; La entidad tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos conforme a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados a fecha de corte 31 de diciembre de 2025:

ÍNDICES FINANCIEROS:

La habilitación de cada ESAL se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

21.1.1. El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

21.1.2. El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo Total}$$

21.1.3. El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Intereses}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

21.1.4. El CAPITAL DE TRABAJO = activo corriente – pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa de la ESAL, es decir el remanente de la ESAL luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y cancelar sus pasivos de corto plazo.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por la Secretaría, y debidamente certificados en los estados financieros son los siguientes:



INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	2.45	Igual o superior a 2.45 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	51%	Igual o inferior a 51%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	8.48	Igual o superior a 8.48 veces
CUPO DE CRÉDITO APROBADO	<i>Cupo de crédito aprobado</i>	20% P.O	20% o mayor al presupuesto oficial

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Se considera que la ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, la ESAL cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso la ESAL cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

21.1.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán los estados financieros debidamente certificados y dictaminados según sea el caso, a fecha de corte 31 de diciembre de 2025.

LIQUIDEZ= ((Valor del Activo corriente de la empresa A * % de participación) + (Valor del Activo corriente de la Empresa B * % de participación)+...)

((Valor del Pasivo corriente de la empresa A * % de participación) + (Valor del Pasivo corriente de la Empresa B * % de participación) +....)

ENDEUDAMIENTO= ((Valor del Pasivo total de la empresa A * % de participación) + (Valor del Pasivo total de la Empresa B * % de participación) +....)

((Valor del Activo total de la empresa A * % de participación) + (Valor del Activo total de la Empresa B * % de participación)+...)

COBER. INT= ((Valor utilidad operacional de la empresa A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * % de participación)+...
((Valor gasto de intereses de la empresa A * % de participación) + (Valor gasto de intereses de la Empresa B * % de participación)+...)

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos: CAPITAL DE TRABAJO= Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO >=20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El indicador financiero adicional de Cupo crédito, se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la cobertura territorial de manera simultánea y los costos que puedan originarse por la gestión logística.

El objeto del proceso se desarrollará en el Departamento el Valle del Cauca, un territorio con características geográficas, climáticas y de conectividad intermunicipales que requieren invertir mayores esfuerzos, lo cual conlleva desafíos logísticos y operativos considerables, entre ellos:

- Distancias significativas entre municipios, que demandan desplazamientos constantes.
- Vías de difícil acceso, lo que incrementa el costo y la frecuencia de mantenimiento de vehículos y uso de estos.
- Escasez de transporte público, lo que obliga al ESAL a asumir directamente el transporte de personal, equipos e insumos.

Estos factores impactan de forma directa en la estructura de costos de la ESAL, especialmente en los primeros meses del convenio, cuando deben realizarse altas inversiones para la ejecución correcta de las actividades contractuales.

Dada la exigencia financiera y logística derivada del contexto territorial, se hace necesario que los oferentes acrediten un cupo de crédito vigente, aprobado y disponible, como condición mínima para asegurar que:

- Pueden cubrir anticipadamente los costos de transporte intermunicipal y otros gastos operativos inmediatos.
- Tienen la solvencia y liquidez necesarias para responder al convenio sin depender exclusivamente del flujo de pagos de la entidad contratante, los cuales pueden estar sujetos a trámites administrativos.
- Existe una capacidad financiera mínima real y verificable, más allá de la presentación formal de balances o indicadores contables que se materializan en el fácil acceso bancario.



El cupo de crédito se convierte, entonces, en un instrumento financiero que permite mitigar riesgos de incumplimiento derivados de falta de liquidez en fases críticas del convenio.

La exigencia del cupo de crédito no constituye una barrera injustificada, sino una condición proporcional al contexto del convenio. Su inclusión está orientada a:

- Proteger el interés público, al garantizar que participen oferentes con capacidad real de ejecución.
- Promover la calidad y continuidad financiera del servicio contratado, especialmente en zonas donde el acceso y la logística representan un reto.
- Evitar adjudicaciones a oferentes financieramente frágiles, que puedan generar incumplimientos, suspensiones o afectación del servicio.

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del convenio, le da una cobertura del 20% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo. Lo anterior, sustentado en la fuente de financiación del proyecto, la cual depende de recursos del balance y el PAG del mismo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	HABILITADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	SI
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	NO

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, la ESAL deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.



El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición

Si la ESAL se presenta en Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se deberá cumplir en un único certificado de uno de los integrantes de consorcio o unión temporal.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.
- Monto: $> o =$ al 20% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se habilitará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT, ni que el cupo crédito se encuentre condicionado para su desembolso.

Cuando la ESAL no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta NO se habilitaría financieramente. De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

A. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Secretaría y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

B. En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán por el método ponderación



de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

C. Para que una ESAL quede habilitada en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

D. Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

E. En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

22. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del convenio con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto:

La ESAL debe tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional, los títulos de formación profesional y las respectivas certificaciones laborales que acrediten la experiencia exigida.

La ESAL en su oferta deberá acreditar la formación profesional de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de convenios, y si fue un convenio específico, deberá incluir el número de convenio y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.



Profesional	Unidad	Cantidad	Perfil
Director del Proyecto	Profesionales	1	Profesional en cualquier área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, económicas, administrativas o sociales. Acreditación de especialización o maestría en áreas afines y/o cinco (5) años de experiencia en dirección de programas o proyectos de desarrollo rural, asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales y sociales. El título de posgrado se homologa con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
Profesional en el área productiva agropecuaria o afines	Profesionales	1	Profesional con formación en cualquier área de Ingeniería Agronómica, zootecnia o Afines; especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y/o tres (3) años de experiencia. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.
Profesional en el área socio organizacional	Profesional	1	Profesional del área social, administrativa, económica, ingeniería o afines. Acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines y/o 3 años de experiencia en el fortalecimiento organizacional, asociativo y/o cooperativo de comunidades rurales organizadas y/o formulación y/o administración de proyectos. El título de posgrado se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

La experiencia general del profesional cuando se solicite solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

La ESAL debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido la ESAL, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del convenio durante su duración.

23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de las ESAL, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.



En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE SELECCIÓN	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	70
a. Documento Técnico	30
b. Recurso Humano	20
c. Conocimiento del territorio e idoneidad en la prestación del servicio	20
FACTOR ECONÓMICO	30
Aporte de Contrapartida	30
TOTAL	100

23.1. PROPUESTA OPERATIVA – PUNTOS MÁXIMOS 70

La ESAL deberá presentar en su propuesta la estructura metodológica y operativa alineado a los documentos de la formulación de cada uno de los proyectos debidamente publicados en la plataforma SECOP II, conforme a las siguientes condiciones:

PROPUESTA OPERATIVA	PUNTAJE
Propuesta operativa descriptiva y estructurada acorde con el propósito de fortalecimiento planteado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y que integre los principios de extensión rural agropecuaria que den cuenta del cumplimiento de los objetivos planteados a través de una ruta operativa y logística adecuadas y que contenga la WBS de ejecución. Componentes mínimos: • Ruta operativa estructurada • Mecánica operativa y logística • WBS del proyecto	10
El proponente deberá incorporar la mecánica integral	10



PROPUESTA OPERATIVA	PUNTAJE
para la selección de organizaciones y/o grupos poblacionales beneficiarios, en concordancia con el requerimiento de la entidad y que contemple, al menos: • Requerimientos de participación • Ruta de aplicación • Lineamientos para la socialización de resultados	
Formular la estructura metodológica bajo los principios de la extensión rural agropecuaria a través de la cual se ejecutará la propuesta operativa para el cumplimiento de los objetivos planteados y que contenga, al menos: • Estrategia de extensión rural • Ruta de la intervención • Entregables acordes con la WBS	10
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral	0 por ítem no incorporado

25.2. RECURSO HUMANO – PUNTOS MÁXIMOS 20

Este criterio se refiere a los valores agregados que ofrece el proponente mediante la vinculación de recurso humano adicional al mínimo habilitante exigido para la ejecución de los proyectos. En consecuencia, se otorgará puntaje a las hojas de vida del personal adicional al mínimo requerido, que el proponente presente como valor agregado en su oferta:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
Coordinador operativo	Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines	Acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines y/o 3 años de experiencia en la administración financiera y/o formulación y/o administración de proyectos. El título de posgrado se homologa con veinticuatro	10



CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
		(24) meses de experiencia profesional.	
Profesional del área administrativa y financiera	Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines	Acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines y/o 3 años de experiencia en la administración financiera y/o formulación y/o administración de proyectos. El título de posgrado se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	10
El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral			0 por ítem no incorporado

La ESAL en su oferta deberá acreditar la formación profesional de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de convenios, y si fue un convenio específico, deberá incluir el número de convenio y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.



El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice al OFERENTE a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del convenio durante su duración.

25.3. CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – PUNTOS MÁXIMOS 20

Este criterio se refiere a valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, acciones que acrediten conocimiento de territorio e idoneidad en la prestación del servicio de la presente invitación pública de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Para acreditar el conocimiento del territorio, la ESAL que presente mínimo dos (2) convenios y/o convenios que contenga dentro de su objeto contractual y/o actividades la asistencia técnica rural y acompañamiento de un mínimo de sesenta (60) medianos y pequeños productores para el mejoramiento de los sectores agrícola, pecuario, acuícola, agroindustrial y un mínimo de treinta (30) proyectos productivos cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial aportado por la Secretaría.	10
2	Para acreditar un valor agregado acerca de la idoneidad de las ESAL que participen en el proceso de contratación, se otorgará puntaje adicional a las ESAL que acrediten su condición como ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – EPSEA vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	10
El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral		0 por ítem no incorporado

La ESAL acreditará lo requerido por la entidad aportando convenios o convenios o actas de liquidación y/o terminación con entidades públicas o privadas, debidamente terminados a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad.



Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida, deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

No se tendrán en cuenta los convenios o convenios aportados para acreditar la experiencia habilitante.

25.2. FACTOR ECONÓMICO:

PONDERACIÓN ECONÓMICA (30 puntos).

La contrapartida a la que se comprometa la ESAL debe contribuir de manera directa a la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las actividades estipuladas en el documento técnico.

25.2.1. Aporte contrapartida: La ESAL deberá adjuntar el Formato denominado: "Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida" en el cual certifica mediante firma de Contador Público y el Representante Legal la disponibilidad de los recursos junto con la certificación bancaria.

El contador público que avale la disponibilidad de recursos adicionales deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La contrapartida en será orientada de conformidad con los siguientes servicios:

ÍTEM	TIPO DE APOORTE	CLASIFICACION DEL APOORTE
1	Diseño de identidad visual y elaboración de set de piezas gráficas para la promoción y visualización dirigido a las organizaciones de pequeños y medianos productores beneficiarias. 110 diseños, 1 por cada organización / grupo poblacional beneficiario	\$ 298.275.867
2	Impresión de material P.O.P para la promoción y visibilización de las organizaciones de pequeños y medianos productores beneficiarias. Incluye impresión de portafolio de productos, 20 und x organización; impresión de volantes, 1000 und x organización; Impresión de pendones 1 x organización; Lapiceros con imagen institucional 200 x organización. 110 kits, 1 por cada organización / grupo poblacional beneficiario	\$ 183.286.263



ÍTEM	TIPO DE APOORTE	CLASIFICACION DEL APOORTE
3	Producción y post producción fotográfica de producto para la promoción y visualización dirigido a las organizaciones de pequeños y medianos productores. 1 sesión x cada organización. 110 sets fotográficos, 1 por cada organización / grupo poblacional beneficiario	\$ 132.717.218

El proponente deberá seleccionar los servicios que ofrecerá como contrapartida de la tabla anteriormente relacionada, teniendo en cuenta que deberá elegir al menos una actividad relacionada.

La selección de estos servicios será considerada como contrapartida adicional, a partir de la cual se determinará el porcentaje de aporte por parte del interesado y se procederá a la valoración para la calificación de conformidad con la tabla de ponderación de la contrapartida

Nota. Se recomienda a la ESAL tener en cuenta para la presentación de su propuesta que los valores anteriormente relacionados en la tabla de presupuestos son basados en precios promedios del mercado.

El valor adicional se puntuará de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA	PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS
El proponente que oferte la totalidad de los ítems de la contrapartida ponderada	30	Máximo a obtener 30 puntos.
El proponente que oferte la dos (2) de los ítems de la contrapartida ponderada	20	
El proponente que oferte uno (1) de los ítems de la contrapartida ponderada	10	

25.FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de desempate:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el invitación pública, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se*



presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento



(25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto

Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de

familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en la invitación pública, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

Parágrafo 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación*

y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Método aleatorio de desempate. En el evento en que, una vez aplicados de manera sucesiva y excluyente la totalidad de los factores de desempate establecidos en la normativa anteriormente citada, persista un empate entre dos (2) o más ofertas, la Entidad procederá a utilizar el presente mecanismo aleatorio para determinar el proponente favorecido.

El mecanismo consistirá en un sorteo mediante balotas, el cual será realizado en audiencia pública y dejará constancia en el acta correspondiente. Para tal efecto, se asignará a cada uno de los proponentes empatados un número consecutivo, de acuerdo con el orden en que hayan sido relacionados en el informe definitivo de evaluación. Posteriormente, se introducirán en una urna o recipiente transparente y adecuado tantas balotas numeradas como proponentes empatados existan.

Previamente al sorteo, la Entidad verificará y dejará constancia de que las balotas se encuentran debidamente identificadas, son de iguales características y no permiten establecer anticipadamente cuál de ellas será seleccionada. Acto seguido, una persona designada por la Entidad, en presencia de los proponentes o sus representantes que concurren a la diligencia, procederá a extraer una (1) balota al azar.

El número contenido en la balota determinará el proponente seleccionado como adjudicatario, conforme a la correspondencia previamente establecida entre los números asignados y los oferentes empatados. El resultado será consignado en el acta de la diligencia, indicando los proponentes que participaron, el número asignado a cada uno, el procedimiento empleado, el resultado obtenido y las personas presentes.

En caso de que por circunstancias atribuibles al procedimiento se presente alguna irregularidad que impida determinar de manera objetiva el resultado del sorteo, este será repetido inmediatamente, dejando constancia de la situación en el acta respectiva. En ningún caso la Entidad podrá modificar previamente, durante o después del sorteo las reglas aquí establecidas.

El presente mecanismo será aplicable exclusivamente como último factor de desempate, una vez agotados los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de

2015 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las reglas que resulten aplicables en virtud de los Acuerdos Comerciales vigentes.

26. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la plataforma del SECOP II del informe de evaluación de las propuestas, término durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

27. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la Verificación de los requisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje de acuerdo a los documentos anexados con las mismas.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

28. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad estatal por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en la Ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos habilitantes y no fueron subsanados por el oferente, se evaluarán de acuerdo a los documentos aportados.



29. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que *"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública (...)"

Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del convenio, en las invitaciones públicas de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a las ESAL, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Las ESAL deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por las ESAL desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

La ESAL tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

30. ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación y se encuentre ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

31. DECLARATORIA DESIERTA

- a) Cuando no se presenten ofertas.
- b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en esta invitación pública.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de la ESAL.
- d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de la invitación públicas de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

32. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA

La guía de Colombia Compra Eficiente – CCE G-GESAL-03 concerniente a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, manifiesta que:

“(...) los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo”

Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, los acuerdos comerciales no le son aplicables.



33. CONDICIONES DEL CONVENIO

33.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el convenio, la ESAL favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del convenio, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

34. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio o de caducidad del mismo, el ASOCIADO pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del convenio que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el ASOCIADO presente incumplimiento a las obligaciones del convenio y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el ASOCIADO ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del convenio sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al ASOCIADO) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el ASOCIADO tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el ASOCIADO a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el convenio.

35. CESIÓN

El ASOCIADO no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido

en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, no adquirirá relación alguna con los subasociados y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo de la ESAL. La Entidad podrá exigir a la ESAL la terminación del subconvenio en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

36. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Convenio los siguientes documentos:

- a. La invitación pública, adendas y anexos.
- b. El análisis del sector y los estudios previos.
- c. Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- d. Resolución de Adjudicación.
- e. Propuesta del ASOCIADO.
- f. El convenio que se suscriba para la obtención de las garantías.

37. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Asociado deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Convenio	Término de ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del Convenio
Calidad del servicio	20	Convenio	Término de ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del Convenio
Salarios y prestaciones sociales	5	Convenio	Término de ejecución del Convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus asociados o subasociados, por la cuantía del presente convenio y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, deberá ser de DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL ASOCIADO, como asegurado EL ASOCIADO, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

37.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Asociado declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el asociado deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca –dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el convenio no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un convenio de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y el Asociado, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el asociado incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del convenio, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del convenio o adiciones en su valor, será obligación del Asociado actualizar las garantías que amparan el convenio y sus modificaciones hasta la liquidación del convenio.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, el Asociado estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.



En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca haga efectiva la garantía constituida, el Asociado se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Asociado.

38. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al convenio que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

La Supervisión será adelantada por la Secretaría de Desarrollo Rural, en cabeza del Subdirector Técnico de Seguridad Alimentaria, o quien para los efectos designe de manera especial la ordenadora de gasto.

El asociado debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con la invitación públicas de condiciones y la propuesta presentada por el asociado, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca y en la Ley.

39. LIQUIDACIÓN

La liquidación del convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el asociado no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los asociados tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



Para la liquidación se exigirá al ASOCIADO la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

Para constancia de lo anterior se firma a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Comité Estructurador del Proceso.

RAÚL ANDRÉS GIRALDO RIVAS
Subdirector Técnico de Seguridad Alimentaria
Rol Técnico

SANDRA PATRICIA CUERVO SIERRA
Rol Jurídico

KELI VIVIANA MUÑOZ MAYOR
Rol Financiero

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaria de Desarrollo rural, Agricultura y Pesca

Fecha: agosto de 2026

Transcriptor y redactor: Sandra Patricia Cuervo Sierra – Profesional Especialista
Revisó y aprobó: Raúl Andrés Giraldo Rivas - Subdirector Técnico de Seguridad Alimentaria



ANEXO No. 1

MODELO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, _____ de 2026

Señores

**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL,
AGRICULTURA Y PESCA**

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

El suscrito, _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ actuando en calidad de representante legal de _____, en atención pública formulada por ustedes para participar en el concurso objeto de la referencia, por medio del presente escrito someto a su consideración la propuesta para participar.

Declaro así mismo:

Que conozco el invitación pública de la presente invitación, todos los requerimientos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente convocatoria, me comprometo a suscribir el respectivo convenio.

Que no existe respecto a la ESAL, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la representación de mi propuesta o de la firma del convenio que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Que ninguna persona natural o jurídica diferente a la ESAL tiene intereses en esta oferta que ahora presento, ni el convenio que como consecuencia de evaluación o eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y en consecuencia sólo compete y obliga al firmante.



Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación nos obligamos a iniciar dentro del término fijado en el convenio, una vez perfeccionado el mismo, a suscribir el acta de iniciación del mismo.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación nos obligamos a suministrar los elementos ofrecidos a los precios establecidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades ordenados por la Gobernación del Valle del Cauca.

Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de la Gobernación del Valle del Cauca tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

Que nos comprometemos a realizar el objeto de la presente contratación, en la suma de _____.

Para todos los efectos informamos a la Gobernación del Valle del Cauca que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la siguiente contratación, es la siguiente:

EL OFERENTE

Nombre Completo De la ESAL o representante legal

Nit ó C.C. No. _____ de _____

Matricula No. _____

Dirección _____

Teléfonos, fax. _____

Ciudad. _____



ANEXO No. 02
FORMATO- UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Gobernación del Valle del Cauca, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del convenio (transcribir el objeto de la contratación _____). Contratación No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del convenio dentro de las normas exigidas por la Gobernación del Valle del Cauca y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento Previo de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993). **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo



comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del convenio y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en caso de aceptarse la cesión por parte de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020, por quienes intervinieron. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. _____

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nota: el presente anexo podrá ser modificado de conformidad con las exigencias establecidas por los miembros de la figura colaborativa siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación pública y los lineamientos normativos aplicables a los procesos de contratación pública.

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre de la ESAL o representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará LA ESAL, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del invitación pública teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA en cabeza de su Gobernadora y representante legal, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto: “_____”.
2. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de ESAL proponente de apoyar la acción de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección contractual, mediante el cual se escoge al asociado, y la responsabilidad de rendir cuentas;
3. Que es mi voluntad en condición de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de proponente, mediante Suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

- A)** No ofrecer dinero, dádiva, forma u otra utilidad al servidor público o realizará promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
- B)** Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante suyo exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
- C)** Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía o empresa independiente, o asesor o consultor lo hagan a su nombre.
- D)** Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:

No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida su propuesta.



No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los
_____ días del mes de _____ del año 202__.

NOMBRE:
C.C.



ANEXO No. 4

FORMATO – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES

Santiago de Cali, _____ de 2026

Señores

**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL,
AGRICULTURA Y PESCA**

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXX

Secretario de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

REF: **CONVOCATORIA NÚMERO** (_____)

Si es persona natural:

Yo, _____ (nombres y apellidos completos), identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que, he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Firma)

EI OFERENTE

Nombre d/la ESAL

C. C. No.:

Sí es Persona Jurídica:

Yo, nombres y apellidos del contador ó revisor fiscal, identificado con cédula de ciudadanía No. (Número), de (ciudad) y T.P. No. (número), que, la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Firma)

(Contador ó Revisor Fiscal)

Nombre del Representante legal:

C. C. No.:

T.P.No.



ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Señores

**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL,
AGRICULTURA Y PESCA**

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de número _____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____ según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma _____ desde el año de 2002 a la fecha, SI ____ NO ____ ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

Firma del Representante Legal

C.C. _____ **de** _____



ANEXO No. 6
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

APORTES DE LA GOBERNACIÓN

NOMBRE PROYECTOS	ENTREGABLE	UND MEDIDA	CAN T	DETALLE	Vr Unitario	Vr asignado	VALOR SUBACTIVIDAD	TOTAL RECURSOS PROYECTO
FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA PI29-102394	Proceso de Selección de beneficiarios	Convocatoria	1	Selección de beneficiarios organizados a través de: definición de criterios de selección, elaboración de la convocatoria pública, sistematización, evaluación de las propuestas y selección de los beneficiarios.				
	Proceso de identificación de Activos Productivos a través de priorización y/o concertación técnica	Iniciativa	110	Visita técnica para la identificación y/o concertación de los activos productivos necesarios para cada proyecto de acuerdo con las necesidades planteadas en cada iniciativa, tales como maquinaria, equipos, insumos, material vegetal, especies zootécnicas y acuícolas. Para ello se tendrá como base el presupuesto o monto predefinido y la realización de cotizaciones de los bienes solicitados.				
	Logística y distribución de activos productivos	Iniciativa	110	Logística para la disposición de un espacio para la distribución de cada uno de				



NOMBRE PROYECTOS	ENTREGABLE	UND MEDIDA	CAN T	DETALLE	Vr Unitari o	Vr asignad o	VALOR SUBACTIVIDA D	TOTAL RECURSO S PROYECT O
				los fortalecimientos, transporte del fortalecimiento desde el lugar de compra hasta el municipio destino.				
	Acompañamiento a la Entrega de los activos productivos	Iniciativa	110	Acompañamiento por parte de un profesional del área agropecuaria para la entrega de los activos del proyecto productivo presentado para garantizar el uso adecuado de los activos adquiridos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto..				
	Atención a Estudiantes de Instituciones Educativas Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	16	La atención a los diferentes grupos poblacionales se realizará mediante la provisión de activos productivos				
	Atención a Mujeres Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	14					
	Atención a Jóvenes Rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	14					
	Atención a Población Negra, Afro, Raizal y Palenquera con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	6					



NOMBRE PROYECTOS	ENTREGABLE	UND MEDIDA	CAN T	DETALLE	Vr Unitari o	Vr asignad o	VALOR SUBACTIVIDA D	TOTAL RECURSO S PROYECT O
	Atención a Pequeños Productores Campesinos con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	53					
	Atención a Adultos Mayores rurales con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación..	Iniciativa	3					
	Atención a Personas en Condición de Discapacidad o sus Cuidadores con proyectos agropecuarios que fomenten el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	3					
	Atención a la Población Víctima con proyectos agropecuarios que promuevan el Derecho Humano a la Alimentación.	Iniciativa	1					
	Asesoramiento técnico para el diagnóstico organizacional y formulación de planes de acción en tomo a la implementación de estrategias de asociatividad y prácticas agropecuarias sostenibles de las organizaciones priorizadas.	Asesoría	110	Taller de Asesoramiento técnico para la elaboración de diagnóstico organizacional y construcción del plan de acción de cada organización priorizada para la implementación de estrategias de asociatividad, modelos cooperativos y prácticas agropecuarias sostenibles				



NOMBRE PROYECTOS	ENTREGABLE	UND MEDIDA	CAN T	DETALLE	Vr Unitari o	Vr asignad o	VALOR SUBACTIVIDA D	TOTAL RECURSO S PROYECT O
	Taller de gestión asociativa	Taller	110	Realización de taller para impartir los conocimientos y habilidades necesarias en formación y gestión asociativa				
FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PI29-102584	Adquisición de elementos y suministros para el montaje y disposición de los mercados campesinos	Mercado campesino	4	Adquisición y disposición de elementos y suministros para el montaje y disposición de espacios para el desarrollo de los mercados campesinos requeridos por los productores tales como: carpas, sillas, mesas, manteles, delantales, balanzas, grameras, básculas, neveras portátiles, canastillas, bandejas, bolsas de materiales reciclables para empacar, megáfono.				
	Apoyo logístico para el desarrollo de mercados campesinos	Mercado campesino	4	Soporte logístico para el transporte de productos y comunidades participantes desde sus sitios de ubicación hasta los escenarios en que se desarrolle los eventos y viceversa. Refrigerios, almuerzos y estación de hidratación destinado a los				



NOMBRE PROYECTOS	ENTREGABLE	UND MEDIDA	CAN T	DETALLE	Vr Unitari o	Vr asignad o	VALOR SUBACTIVIDA D	TOTAL RECURSOS PROYECT O
				facilitadores y participantes				
	Acompañamiento técnico para el desarrollo de mercados campesinos	Mercado campesino	4	Personal técnico y asistencial encargado de las actividades de acompañamiento y orientación a los participantes, aprestamiento y coordinación en desarrollo de los eventos en los momentos previos, durante y post				
TOTAL								

CONTRAPARTIDA

TIPO DE APOORTE	CLASIFICACION DEL APOORTE
Diseño de identidad visual y elaboración de set de piezas gráficas para la promoción y visualización dirigido a las organizaciones de pequeños y medianos productores beneficiarias. 110 diseños, 1 por cada organización / grupo poblacional beneficiario	
Producción y post producción fotográfica de producto para la promoción y visualización dirigido a las organizaciones de pequeños y medianos productores. 1 sesión x cada organización. 110 sets fotográficos, 1 por cada organización / grupo poblacional beneficiario	
Impresión de material P.O.P para la promoción y visibilización de las organizaciones de pequeños y medianos productores beneficiarias. Incluye impresión de portafolio de productos, 20 und x organización; impresión de volantes, 1000 und x organización; Impresión de pendones 1 x organización; Lapiceros con imagen institucional 200 x organización. 110 kits, 1 por cada organización / grupo poblacional beneficiario	



TIPO DE APOORTE	CLASIFICACION DEL APOORTE
Jornada de acompañamiento técnico para la apropiación y adecuado aprovechamiento del fortalecimiento productivo. 110 talleres, 1 por cada organización / grupo poblacional beneficiario, contempla: * Materiales de apoyo para el desarrollo de demostraciones de método e ilustración de jornadas de acompañamiento técnico * Logística de apoyo y/o equipos audiovisuales (sonido, video beam, computador)	
Total	

Para todos sus efectos, por medio de la presente manifestamos que la oferta económica asciende a un total de VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS

Atentamente,

FIRMA: _____

(Representante Legal)

Identificación _____

NOTA: el valor de la oferta económica será la sumatoria de los aportes de la Gobernación y la contrapartida presentada por la ESAL



ANEXO. 7
Experiencia de la ESAL

EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA ESAL (GENERAL Y ESPECIFICA)														
Nº	CONVENIO No.	ASOCIADO	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR CONVENIO	SMMLV RUP PARTICIP	SMM LV %PARTICIP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TEMPORALIDAD	EXPERIENCIA TERRITORIAL No. Municipios	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE

I = Individual
C = Consorcio
U = Unión Temporal

Firma de la ESAL
Nombre:
Documento de Identidad:



ANEXO No. 8

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

INVITACIÓN PÚBLICA xxxx-2026

Nosotros, _____, en calidad de
_____ (La ESAL o representante legal, para el caso de
personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía
No. _____ de _____, y
_____, en mi calidad de contador público,
identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____,
manifestamos que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación,
la ESAL cuenta con los recursos suficientes para cumplir con la contrapartida ofrecida en
la propuesta, y que asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXX).

Atentamente,

FIRMA: _____
(Representante Legal)
Identificación _____

FIRMA: _____
(Contador Público)
Identificación _____
Tarjeta Profesional _____



ANEXO No. 9
CARTA DE OFRECIMIENTO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Yo. _____
identificado _____ con _____ Cedula _____ de _____ Ciudadanía _____ No. _____,
actuando en
calidad de _____, de la Entidad Sin Ánimo de Lucro
_____, manifiesto de forma clara, expresa e
irrevocable que en caso de resultar adjudicatario de la INVITACIÓN PÚBLICA XXXX-2026
contaré mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

INCORPORAR TABLA DE RECURSO HUMANO

Manifiesto que el personal que la ESAL emplee para la ejecución del convenio no tendrá
vínculo laboral con el Departamento.

Atentamente,

FIRMA: _____ (Representante Legal) Identificación
